



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**INFORME N° 306 -2013-OEFA/DE**

Para : **Ing. MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR**
Directora de Evaluación

Asunto : Evaluación de la gestión de los residuos sólidos en los centros de faenamiento de animales de abasto de la provincia de Cajamarca – Región Cajamarca.

Fecha : San Isidro, 20 Jun. 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarla y a la vez hacerle llegar el Informe de evaluación de la gestión de los residuos sólidos en los centros de faenamiento de animales de abasto (camales) de la ciudad de Cajamarca, en la provincia de Cajamarca, Región Cajamarca; realizado el 31 de enero del 2013.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 27314, aprobada mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que el Ministerio de Agricultura debe coordinar la formulación y oficialización de una norma específica que reglamente el manejo de residuos de actividades agropecuarias y agroindustriales, estableciendo que la denominación final de dicha norma específica corresponderá al Ministerio de Agricultura, en base a su marco normativo.
- 1.2 El Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, tiene por finalidad promover y regular el manejo de los residuos sólidos generados en el desarrollo de actividades de competencia del Sector Agrario (agrícolas, pecuarias, de transformación de productos agropecuarios, hidráulicas y forestales), y de esa forma prevenir y minimizar los riesgos ambientales, así como proteger la salud y el bienestar de la persona humana, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.
"Decreto Supremo N° 016-2012-AG, Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario".
- 1.3 Durante el proceso de faenamiento de animales, además se generan impactos ambientales negativos significativos en algunas etapas del proceso que afectan gravemente los recursos naturales, como:
 - a) Fuentes generadoras de residuos líquidos como las aguas de lavado y las corrientes provenientes de los procesos de desangrado y evisceración. Estos efluentes contienen: sangre, estiércol, pelos, grasas, huesos, proteínas y otros contaminantes solubles.
Los efluentes del proceso de desangrado tienen altas temperaturas y contienen elementos patógenos. La sangre es el principal contaminante.
En las aguas de lavado, las proteínas y grasas son los principales componentes de la carga orgánica, estas corrientes presentan un contenido importante de micro organismos patógenos.



Juy





El principal peligro de estos efluentes es que se viertan a cuerpos de agua sin ningún tipo de tratamiento.

b) Las principales fuentes generadoras de emisiones atmosféricas hacen referencia a la generación de olores molestos, provenientes de la descomposición de los residuos sólidos animales.

Los camales con "incineradores" u "hornos crematorios" o a cielo abierto, para los materiales decomisados o condenados, generan gases contaminantes como dioxinas o furanos, al igual que olores ofensivos que afectan la salud de los trabajadores y población aledaña.

2. MARCO LEGAL

- 2.1 La Constitución Política del Perú, Artículo 2°, numeral 22.
- 2.2 Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", Artículo 17.
- 2.3 Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", Artículo 130°.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente". Segunda Disposición Complementaria final.
- 2.5 Ley N° 29325, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental". Artículo 11°.
- 2.6 Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", Artículo 5°.
- 2.7 Ley N° 27314, "Ley General de Residuos Sólidos".
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- 2.9 Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos", Artículo 35°.
- 2.10 El Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, D. S. N° 016-2012-AG, Artículo 5°.



3. OBJETIVO

3.1. Objetivo general

Evaluar la gestión y el manejo de los residuos sólidos de origen agropecuario, residuos generados en el desarrollo de actividades de competencia del sector agrario (centros de faenamiento de animales), a fin de prevenir o minimizar los riesgos ambientales provenientes de su manejo inadecuado.

Jey





3.2. Objetivo específico

Evaluar el desempeño de las actividades de supervisión de las Entidades de Fiscalización Ambiental y generar información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en el sector agrario (centros de faenamiento de animales), para que la gestión sea realizada en forma ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención y minimización de riesgos ambientales.

4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO DE FAENAMIENTO DE ANIMALES DE ABASTO Y CENTRO AVÍCOLA, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA.

El jueves 31 de enero del 2013, con participación de la Blga. Rosario Huaripara de la OD – Cajamarca, se visitó las instalaciones del SENASA – Cajamarca (Fig. 01) y se explicó el motivo de la visita a la Directora Ejecutiva, Ing. Alicia Villar López, y al M.V. Jesús Rodríguez Chávez, Jefe del Área de Sanidad Animal (Foto 01); quienes consintieron en colaborar con la actividad de evaluación de la gestión de los residuos sólidos en los centros de faenamiento de animales, proporcionando un técnico para el acompañamiento.

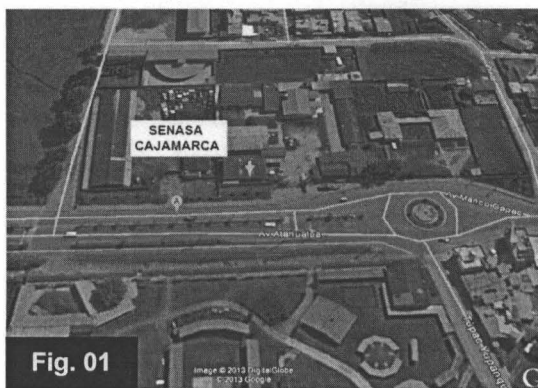


Fig. 01



Foto 01

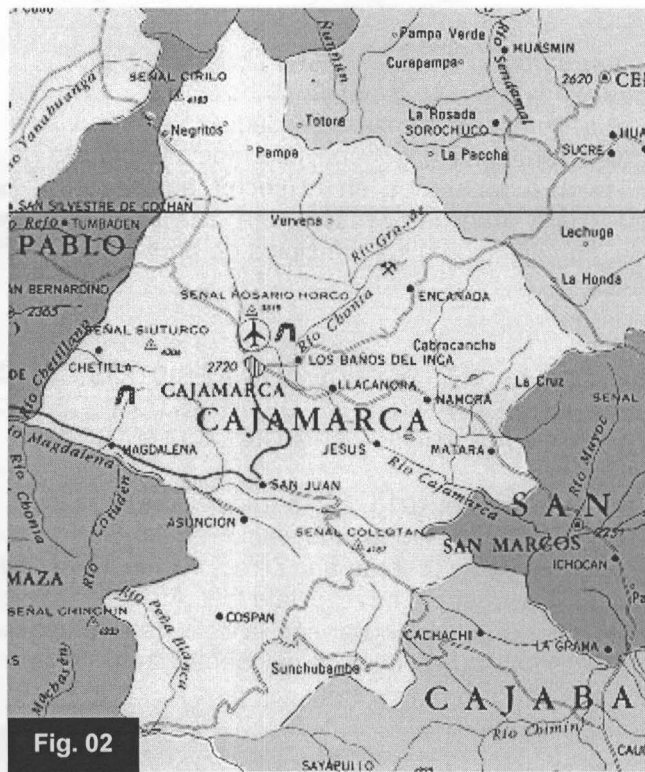


4.1 Provincia de Cajamarca

La provincia de Cajamarca pertenece al departamento de Cajamarca situado en la parte norte del país. Limita al norte con la provincia de Hualgayoc, al este con la provincia de Celendín, la provincia de San Marcos y la provincia de Cajabamba, al sur con el Departamento de La Libertad y al oeste con la provincia de Contumazá y la provincia de San Pablo (Fig. 02). La capital de la provincia es la ciudad de Cajamarca, ubicada en el valle interandino del mismo nombre, la ciudad se puede divisar desde la colina Santa Apolonia.

Jey





4.2 Centro de faenamiento de la ciudad de Cajamarca (Camal Municipal)

La visita al centro de faenamiento de animales (Camal municipal) de la ciudad de Cajamarca, (zona 17 M, 773697 E, 9208554 N), se realizó el 31 de enero del 2013; este centro se encuentra ubicado en casco urbano de la ciudad y es de administración municipal (Fig. 03).



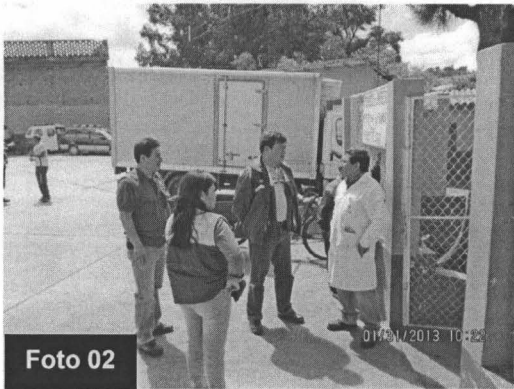
Suy



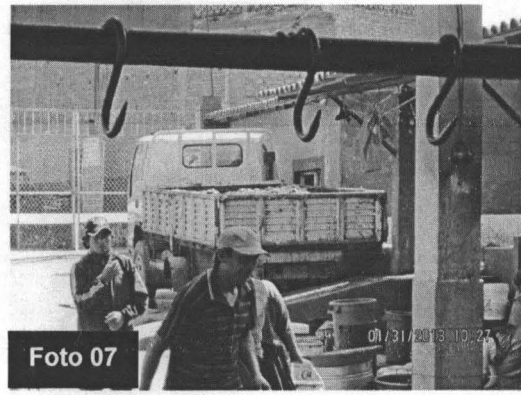
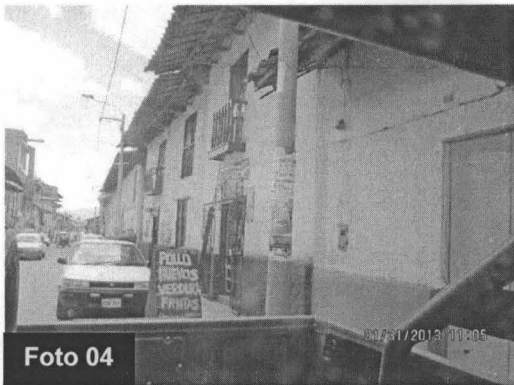


En compañía del Sr. Renato Ramírez Urteaga del SENASA – Cajamarca, se entrevistó al M.V. Jorge Basauri Condori, (foto 02); veterinario del Camal Municipal de Cajamarca y se constató que:

- a) El centro de faenamiento de animales de la ciudad de Cajamarca, está ubicado dentro del área urbana de la ciudad y cuenta con más de 40 años de actividad, (Fotos 03 y 04).



- b) Una parte de los residuos sólidos generados por la instalación son retirados por terceras personas, (Foto 05); que no constituyen EPS-RS o EC-RS; otra parte de los residuos son trasladadas al sitio de disposición final de la provincia de Cajamarca, el cuál cuenta con una planta de tratamiento de residuos orgánicos (compost) a través de una movilidad del municipio, (fotos 06 y 07).



Jey





c) La capacidad de faenamiento, según el M.V. Basauri Condori, es de:

- Bovinos, de 35 – 40 animales por día,
- Porcinos, de 40 – 45 animales por día, y
- Ovinos, de 50 – 60 animales por día,

Los cuales son faenados en áreas que no se encuentran bien definidas de acuerdo a normativa de sanidad animal, (fotos 08, 09, 10 y 11).

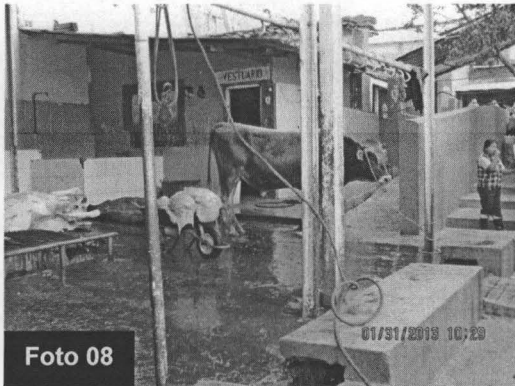


Foto 08

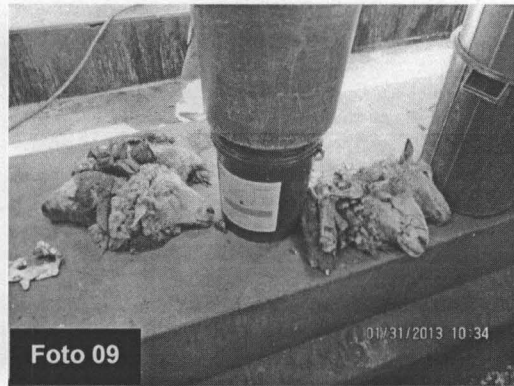


Foto 09

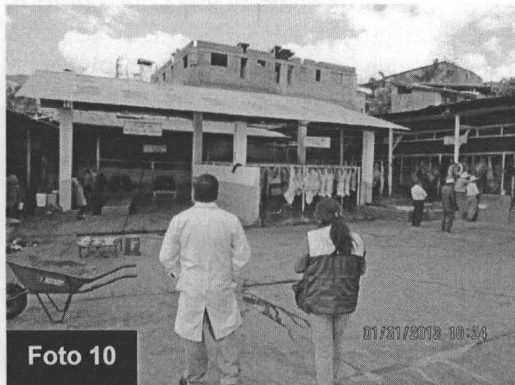


Foto 10

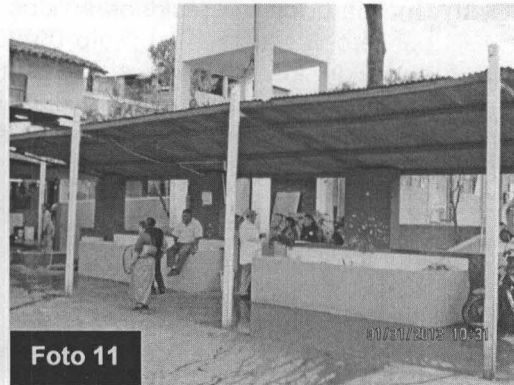


Foto 11

d) El desposte de las canales de los animales (descuartizamiento del animal para aprovecharlo como alimento), es realizado en condiciones sanitarias no adecuadas, (fotos 12, 13 y 14).



Suj

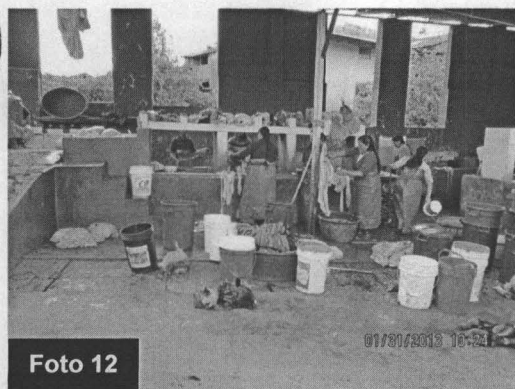


Foto 12



Foto 13



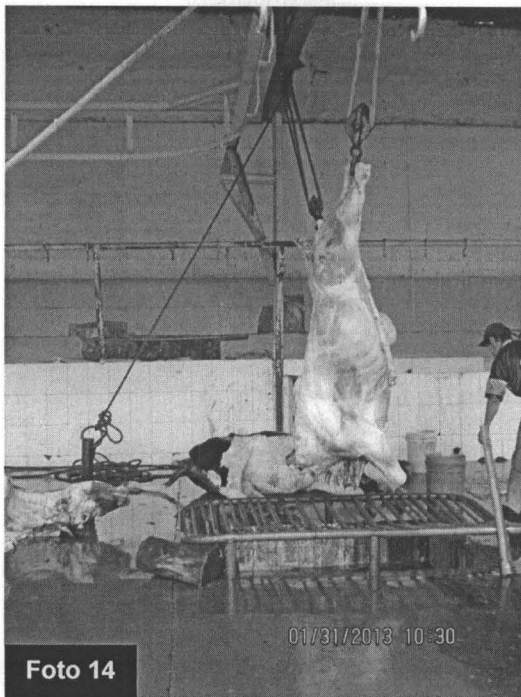


Foto 14

e) El centro de faenamiento utiliza leña como material combustible para los procesos caloríficos de sus actividades, tales como el calentamiento de agua para el escaldado del ganado porcino, (foto 15); para la cocción de órganos viscerales de los animales, (foto 16), o bien para el funcionamiento del horno para los productos comisados y condenados (foto 17).



Foto 15

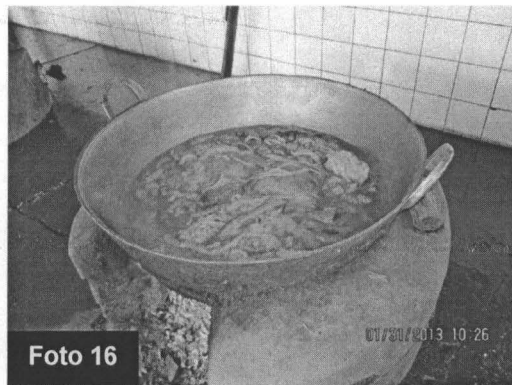


Foto 16

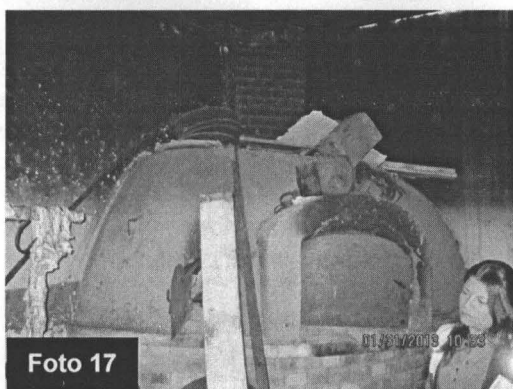


Foto 17



Juy





- f) La actividad del camal produce diversos residuos sólidos, que durante la actividad del centro son: colectados para su disposición a terceros o para la planta de compostaje en el relleno municipal, (fotos 18 y 19); con el resto de residuos a disposición final en el relleno, (foto 20); o expulsados por el sistema de drenaje, (foto 21).



Foto 18

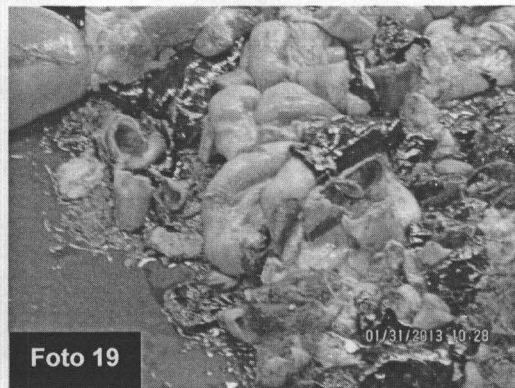


Foto 19

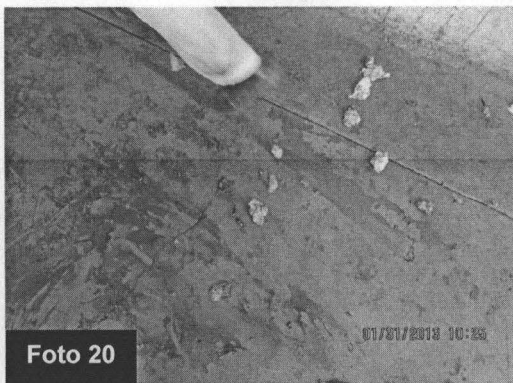


Foto 20

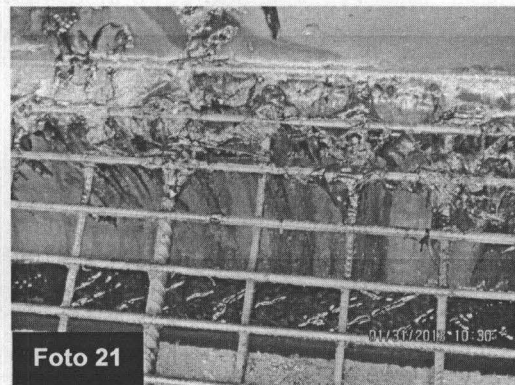


Foto 21

- g) El sistema de drenaje del centro de faenamiento se encuentra en algunas partes deteriorado, (fotos 22 y 23); no cuenta con pozos de decantación, ni trampas de grasa. Los canales de drenaje del centro, en la mayor parte, no cuentan con rejillas de seguridad para el control de plagas, (fotos 24 y 25); los líquidos de descarga contienen alta carga de sustancias orgánicas fluidas, sangre principalmente, (fotos 26 y 27); el sistema de efluentes debe estar conectado al sistema de drenaje principal de la ciudad de Cajamarca, lateralmente al centro de faenamiento discurre la Quebrada de San Lucas, que contenía agua al momento de la visita, (fotos 28 y 29).



Juy





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Foto 22

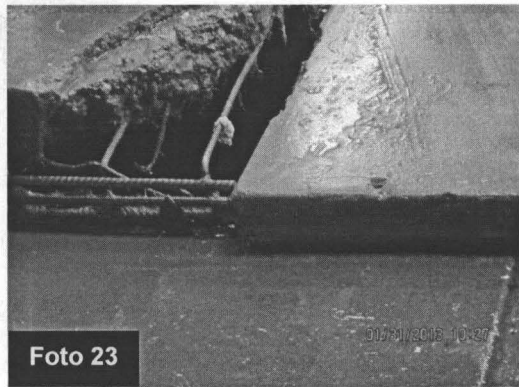


Foto 23

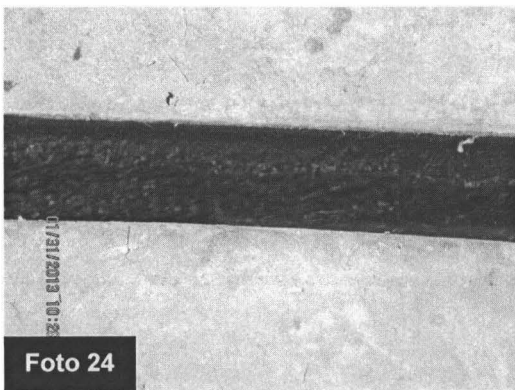


Foto 24

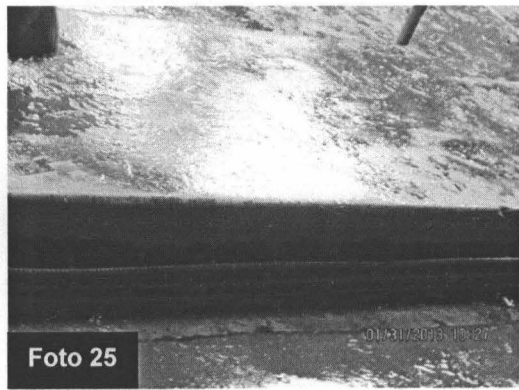


Foto 25



Foto 26

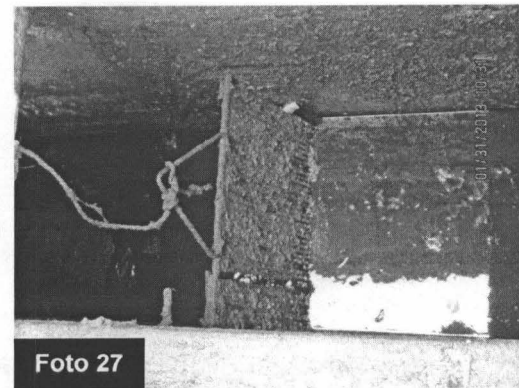


Foto 27



Foto 28



Foto 29



Juy





h) La administración del centro de faenamiento no contempla la documentación requerida por la normatividad nacional: no cuenta con plan de manejo de residuos sólidos escrito; no tiene programa de capacitación para el personal sobre generación y manejo de residuos sólidos; no presenta declaración de manejo de residuos sólidos; no posee plan de contingencias en acciones de emergencia con el manejo de residuos; no ha identificado sus residuos peligrosos y no hace uso del manifiesto de residuos peligrosos.

4.3 Centro de beneficio Avícola Murrugarra.

Después de la visita al camal municipal de Cajamarca, se visitó el Centro de beneficio avícola de Murrugarra (Fig. 04), (17 M, 774719 E, 9206418 N); que se encuentra también en zona urbana. Al momento de la visita habían concluido las actividades del centro, fuimos recibidos por el encargado del centro el Sr. Wilmer Quiroz, quién permitió el ingreso a las instalaciones, (foto 30).

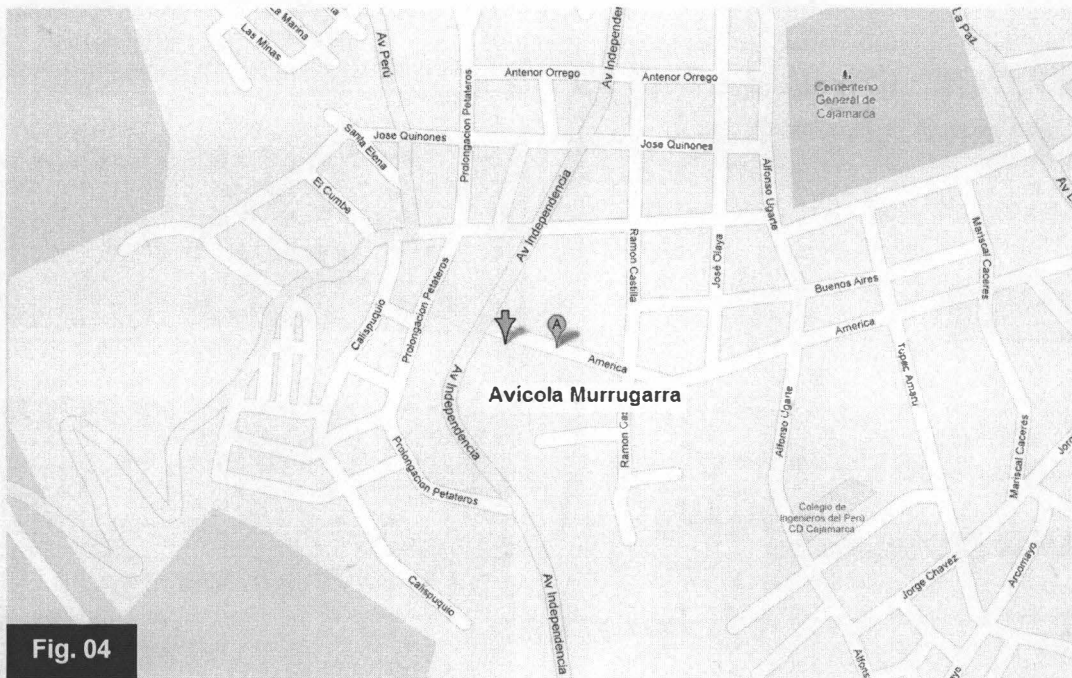


Fig. 04

Se observó al exterior del establecimiento, que parte del drenaje del establecimiento discurre superficialmente por la vía pública, (foto 31).

El señor Quiroz, informa que la producción del centro avícola es aproximadamente de 1 200 aves diarias. Al interior del establecimiento se observa el uso de equipo mecanizado y también que no cuenta con canaletas de drenaje, sino con drenaje tipo domiciliario y que según referencia el encargado llegan a unas pozas centrales, que no se pudo constatar; por lo que igual los efluentes son descargados en la red de alcantarillado municipal, (fotos 32, 33, 34 y 35).



Juy



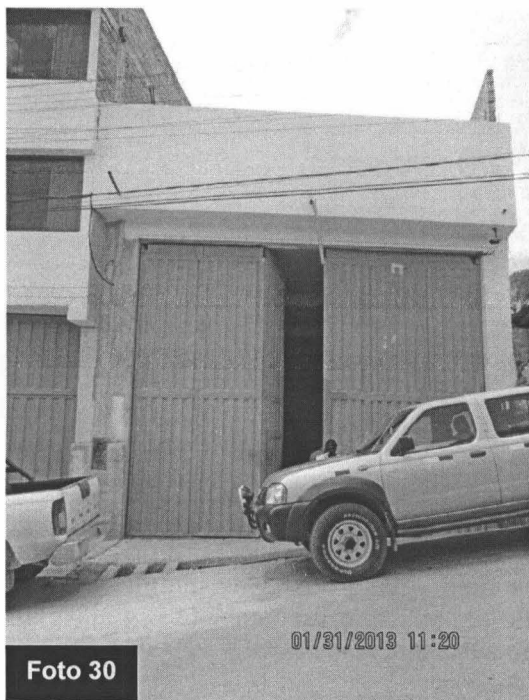


Foto 30

01/31/2013 11:20

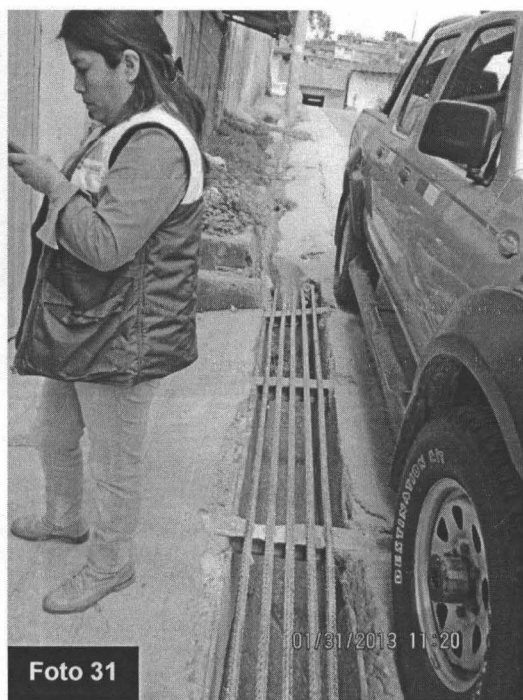


Foto 31

01/31/2013 11:20

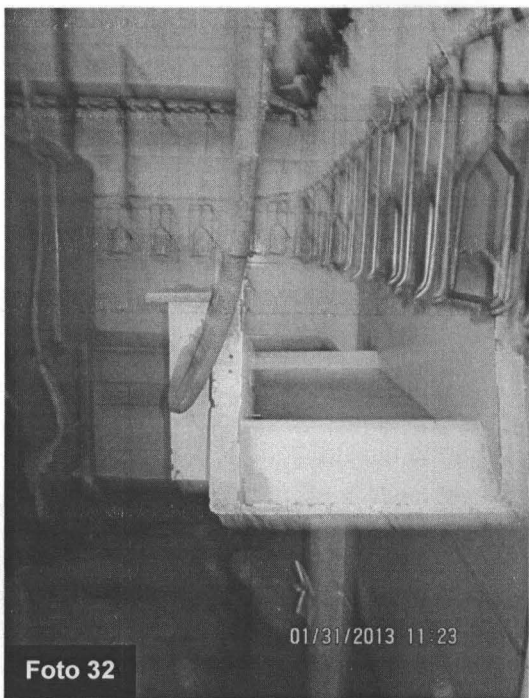


Foto 32

01/31/2013 11:23

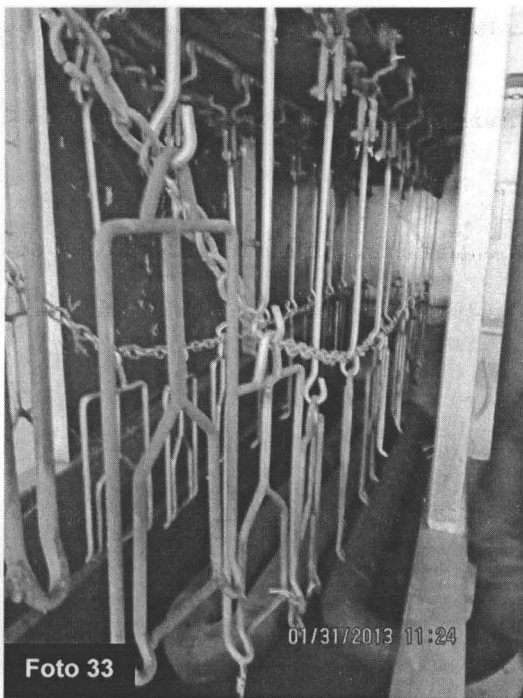


Foto 33

01/31/2013 11:24

El centro de beneficio Avícola Murrugarra, tampoco observa la normatividad sectorial con relación a la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, D. S. N° 016-2012-AG, Artículo 5°; por lo que en la actualidad el establecimiento viene incumpliendo sus obligaciones ambientales.

Juy





Foto 34

01/31/2013 11:24

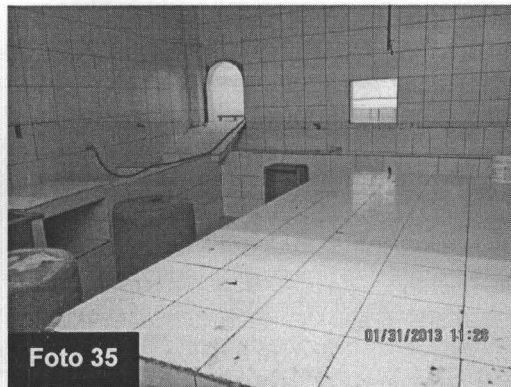


Foto 35

01/31/2013 11:26

5. CONCLUSIONES

Sin perjuicio de la información generada en esta visita al centro de faenamiento de animales de abasto (camal municipal), y a la Avícola Murrugarra, de la ciudad de Cajamarca, provincia y región de Cajamarca; cualquier otra información de evaluación posterior a dichas instalaciones: al centro de faenamiento o centro de beneficio avícola, puede modificar estas conclusiones.

- 5.1 El establecimiento de faenamiento de animales de abasto de la ciudad de Cajamarca (camal municipal), se encuentra ubicada en la zona urbana de la ciudad, los líquidos provenientes de la actividad de limpieza o del faenado de animales son vertidos sin tratamiento a la red de desagüe municipal. El establecimiento no está observando la normatividad nacional vigente, con respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos.
- 5.2 El centro de beneficio Avícola Murrugarra también se encuentra ubicado en la zona urbana de la ciudad de Cajamarca; los vertidos líquidos de sus procesos de limpieza y de beneficio de las aves también son descargados en la red municipal de alcantarillas. Este establecimiento tampoco está ejerciendo la normatividad sectorial respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos.
- 5.3 Las condiciones ambientales identificadas, en cada zona visitada, corresponden a verificaciones puntuales en la fecha y momento dado, no necesariamente son determinantes, si no que están sujetos de una posterior verificación y confirmación con los representantes de la administración de los centros de faenamiento y del sector agrario.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Las administraciones de los establecimientos del Camal Municipal de Cajamarca y del centro de beneficio Avícola Murrugarra, deberían empezar a implementar la normativa sectorial para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados de sus actividades, para no afectar el medio ambiente.
- 6.2 El Gobierno Local, de acuerdo a la Ley, Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud; 1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, y 2.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: Administrar y reglamentar

*Jey*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

directamente o por concesión el servicio del agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio; deberían controlar la calidad de la descarga de efluentes de estas instalaciones.

6.3 Remitir copia del presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura, como autoridad ambiental competente del Sector Agrario que ejerce la fiscalización sobre los generadores de residuos sólidos del sector agrario, para garantizar una adecuada gestión de los residuos sólidos.

6.4 Remitir copia del presente informe a la Dirección de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.


Siendo todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Ing. Vicente A. Juy Aguilar
C.I.P. 39094

San Isidro, 20 JUN. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido APRUÉBESE el Informe N° 306 -2013-OEFA/DE


Ing. MILAGROS VERASTEGUI SALAZAR
Directora de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 306 -2013-OEFA/DE

Para : Ing. MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR
Directora de Evaluación

Asunto : Evaluación de la gestión de los residuos sólidos en los centros de faenamiento de animales de abasto de la provincia de Cajamarca – Región Cajamarca.

Fecha : San Isidro, 20 Jun. 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarla y a la vez hacerle llegar el Informe de evaluación de la gestión de los residuos sólidos en los centros de faenamiento de animales de abasto (camales) de la ciudad de Cajamarca, en la provincia de Cajamarca, Región Cajamarca; realizado el 31 de enero del 2013.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 27314, aprobada mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que el Ministerio de Agricultura debe coordinar la formulación y oficialización de una norma específica que reglamente el manejo de residuos de actividades agropecuarias y agroindustriales, estableciendo que la denominación final de dicha norma específica corresponderá al Ministerio de Agricultura, en base a su marco normativo.
- 1.2 El Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, tiene por finalidad promover y regular el manejo de los residuos sólidos generados en el desarrollo de actividades de competencia del Sector Agrario (agrícolas, pecuarias, de transformación de productos agropecuarios, hidráulicas y forestales), y de esa forma prevenir y minimizar los riesgos ambientales, así como proteger la salud y el bienestar de la persona humana, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.
"Decreto Supremo N° 016-2012-AG, Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario".
- 1.3 Durante el proceso de faenamiento de animales, además se generan impactos ambientales negativos significativos en algunas etapas del proceso que afectan gravemente los recursos naturales, como:
 - a) Fuentes generadoras de residuos líquidos como las aguas de lavado y las corrientes provenientes de los procesos de desangrado y evisceración. Estos efluentes contienen: sangre, estiércol, pelos, grasas, huesos, proteínas y otros contaminantes solubles.
Los efluentes del proceso de desangrado tienen altas temperaturas y contienen elementos patógenos. La sangre es el principal contaminante.
En las aguas de lavado, las proteínas y grasas son los principales componentes de la carga orgánica, estas corrientes presentan un contenido importante de micro organismos patógenos.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El principal peligro de estos efluentes es que se viertan a cuerpos de agua sin ningún tipo de tratamiento.

- b) Las principales fuentes generadoras de emisiones atmosféricas hacen referencia a la generación de olores molestos, provenientes de la descomposición de los residuos sólidos animales. Los camales con "incineradores" u "hornos crematorios" o a cielo abierto, para los materiales decomisados o condenados, generan gases contaminantes como dioxinas o furanos, al igual que olores ofensivos que afectan la salud de los trabajadores y población aledaña.

2. MARCO LEGAL

- 2.1 La Constitución Política del Perú, Artículo 2°, numeral 22.
- 2.2 Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", Artículo 17.
- 2.3 Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", Artículo 130°.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente". Segunda Disposición Complementaria final.
- 2.5 Ley N° 29325, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental". Artículo 11°.
- 2.6 Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", Artículo 5°.
- 2.7 Ley N° 27314, "Ley General de Residuos Sólidos".
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- 2.9 Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos", Artículo 35°.
- 2.10 El Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, D. S. N° 016-2012-AG, Artículo 5°.



3. OBJETIVO

3.1. Objetivo general

Evaluar la gestión y el manejo de los residuos sólidos de origen agropecuario, residuos generados en el desarrollo de actividades de competencia del sector agrario (centros de faenamiento de animales), a fin de prevenir o minimizar los riesgos ambientales provenientes de su manejo inadecuado.





3.2. Objetivo específico

Evaluar el desempeño de las actividades de supervisión de las Entidades de Fiscalización Ambiental y generar información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en el sector agrario (centros de faenamiento de animales), para que la gestión sea realizada en forma ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención y minimización de riesgos ambientales.

4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO DE FAENAMIENTO DE ANIMALES DE ABASTO Y CENTRO AVÍCOLA, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA.

El jueves 31 de enero del 2013, con participación de la Blga. Rosario Huaripara de la OD – Cajamarca, se visitó las instalaciones del SENASA – Cajamarca (Fig. 01) y se explico el motivo de la visita a la Directora Ejecutiva, Ing. Alicia Villar López, y al M.V. Jesús Rodríguez Chávez, Jefe del Área de Sanidad Animal (Foto 01); quiénes consintieron en colaborar con la actividad de evaluación de la gestión de los residuos sólidos en los centros de faenamiento de animales, proporcionando un técnico para el acompañamiento.

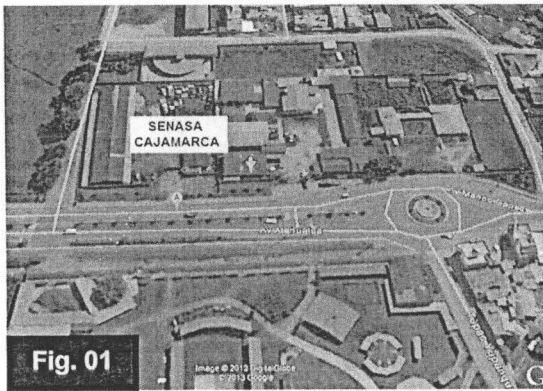


Fig. 01



Foto 01



4.1 Provincia de Cajamarca

La provincia de Cajamarca pertenece al departamento de Cajamarca situado en la parte norte del país. Limita al norte con la provincia de Hualgayoc, al este con la provincia de Celendín, la provincia de San Marcos y la provincia de Cajabamba, al sur con el Departamento de La Libertad y al oeste con la provincia de Contumazá y la provincia de San Pablo (Fig. 02). La capital de la provincia es la ciudad de Cajamarca, ubicada en el valle interandino del mismo nombre, la ciudad se puede divisar desde la colina Santa Apolonia.

Juy



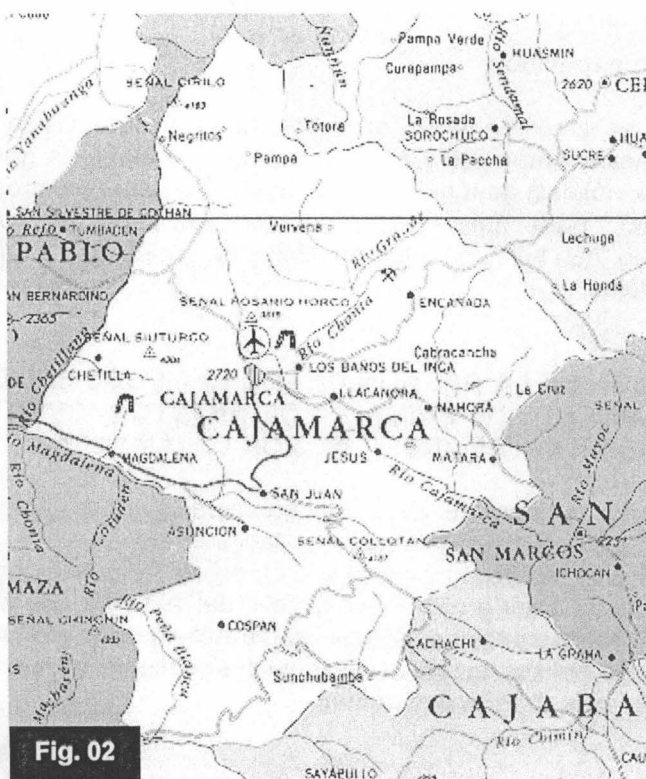


Fig. 02

4.2 Centro de faenamiento de la ciudad de Cajamarca (Camal Municipal)

La visita al centro de faenamiento de animales (Camal municipal) de la ciudad de Cajamarca, (zona 17 M, 773697 E, 9208554 N), se realizó el 31 de enero del 2013; este centro se encuentra ubicado en casco urbano de la ciudad y es de administración municipal (Fig. 03).



Fig. 03



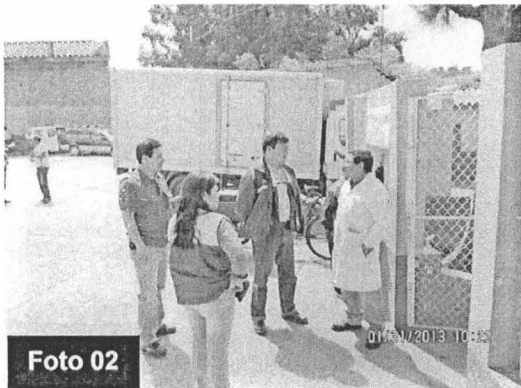
dyg



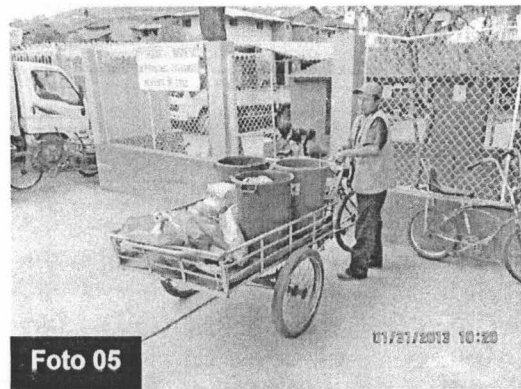


En compañía del Sr. Renato Ramírez Urteaga del SENASA – Cajamarca, se entrevistó al M.V. Jorge Basauri Condori, (foto 02); veterinario del Camal Municipal de Cajamarca y se constató que:

- a) El centro de faenamiento de animales de la ciudad de Cajamarca, está ubicado dentro del área urbana de la ciudad y cuenta con más de 40 años de actividad, (Fotos 03 y 04).



- b) Una parte de los residuos sólidos generados por la instalación son retirados por terceras personas, (Foto 05); que no constituyen EPS-RS o EC-RS; otra parte de los residuos son trasladadas al sitio de disposición final de la provincia de Cajamarca, el cuál cuenta con una planta de tratamiento de residuos orgánicos (compost) a través de una movilidad del municipio, (fotos 06 y 07).



Jey





c) La capacidad de faenamiento, según el M.V. Basauri Condori, es de:

- Bovinos, de 35 – 40 animales por día,
- Porcinos, de 40 – 45 animales por día, y
- Ovinos, de 50 – 60 animales por día,

Los cuales son faenados en áreas que no se encuentran bien definidas de acuerdo a normativa de sanidad animal, (fotos 08, 09, 10 y 11).



Foto 08



Foto 09

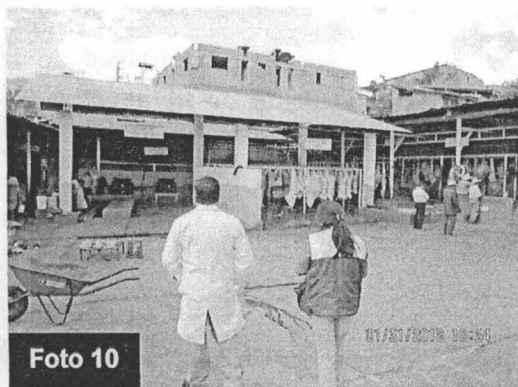


Foto 10

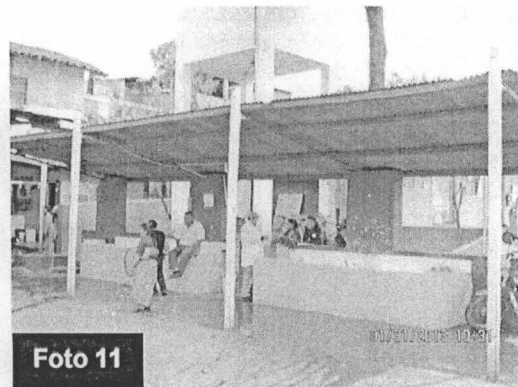


Foto 11

d) El desposte de las canales de los animales (descuartizamiento del animal para aprovecharlo como alimento), es realizado en condiciones sanitarias no adecuadas, (fotos 12, 13 y 14).



Sey

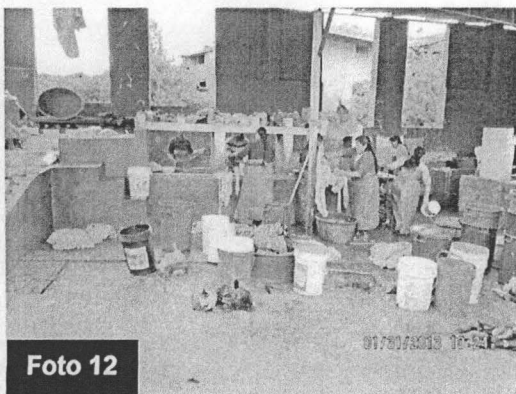


Foto 12

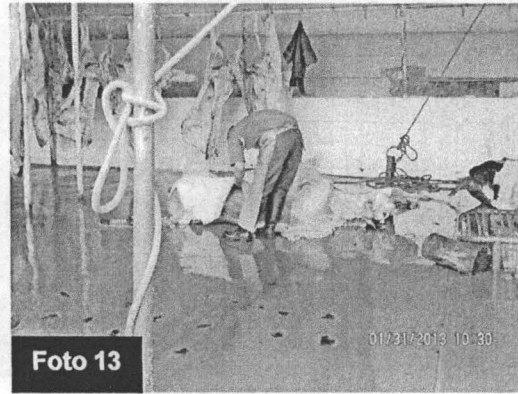


Foto 13



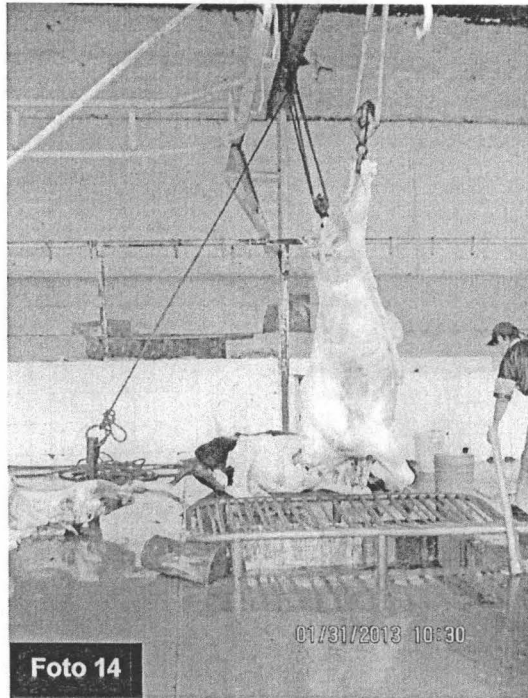


Foto 14

e) El centro de faenamiento utiliza leña como material combustible para los procesos caloríficos de sus actividades, tales como el calentamiento de agua para el escaldado del ganado porcino, (foto 15); para la cocción de órganos viscerales de los animales, (foto 16), o bien para el funcionamiento del horno para los productos comisados y condenados (foto 17).



Foto 15



Foto 16

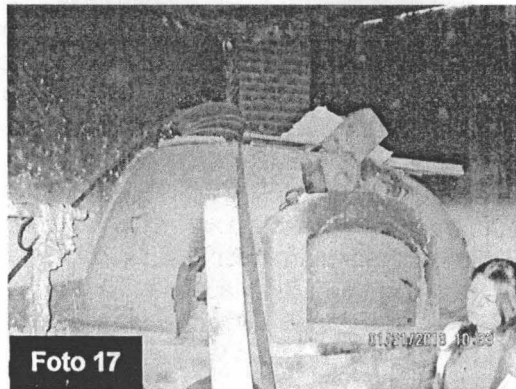


Foto 17



Juy





f) La actividad del camal produce diversos residuos sólidos, que durante la actividad del centro son: colectados para su disposición a terceros o para la planta de compostaje en el relleno municipal, (fotos 18 y 19); con el resto de residuos a disposición final en el relleno, (foto 20); o expulsados por el sistema de drenaje, (foto 21).

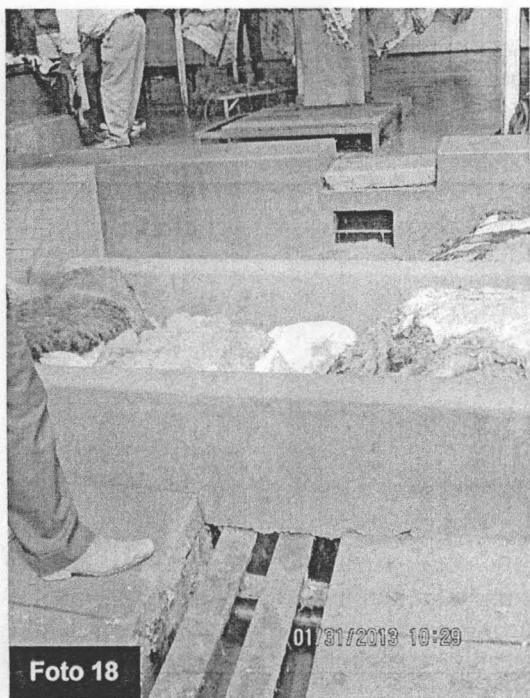


Foto 18

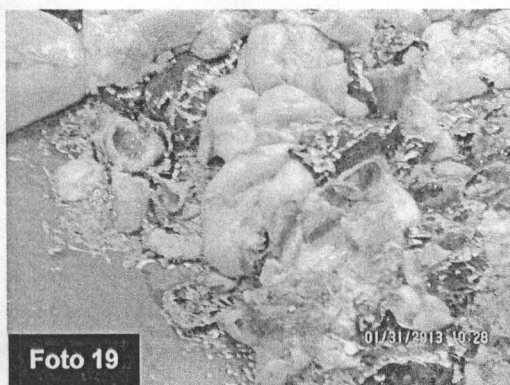


Foto 19

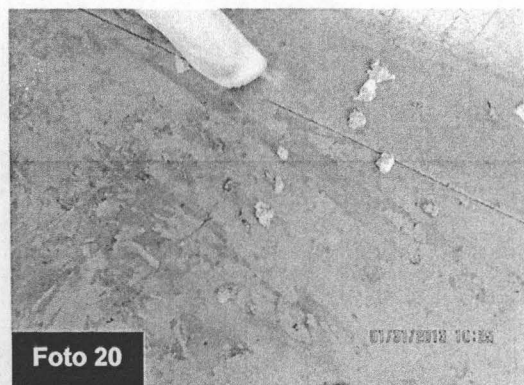


Foto 20



Foto 21

g) El sistema de drenaje del centro de faenamiento se encuentra en algunas partes deteriorado, (fotos 22 y 23); no cuenta con pozos de decantación, ni trampas de grasa. Los canales de drenaje del centro, en la mayor parte, no cuentan con rejillas de seguridad para el control de plagas, (fotos 24 y 25); los líquidos de descarga contienen alta carga de sustancias orgánicas fluidas, sangre principalmente, (fotos 26 y 27); el sistema de efluentes debe estar conectado al sistema de drenaje principal de la ciudad de Cajamarca, lateralmente al centro de faenamiento discurre la Quebrada de San Lucas, que contenía agua al momento de la visita, (fotos 28 y 29).



Juy





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Foto 22

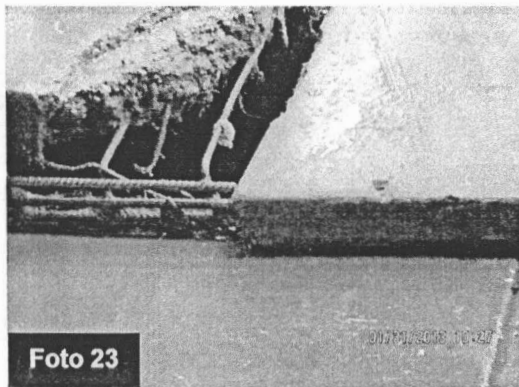


Foto 23

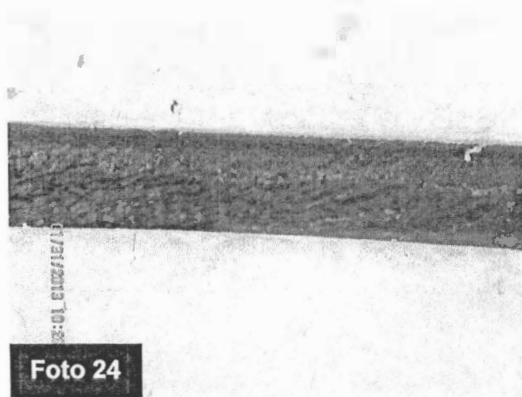


Foto 24

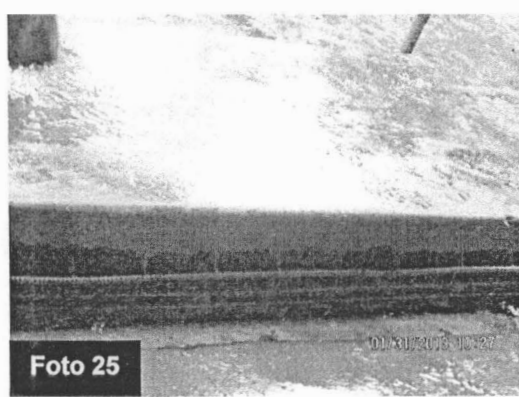


Foto 25



Foto 26

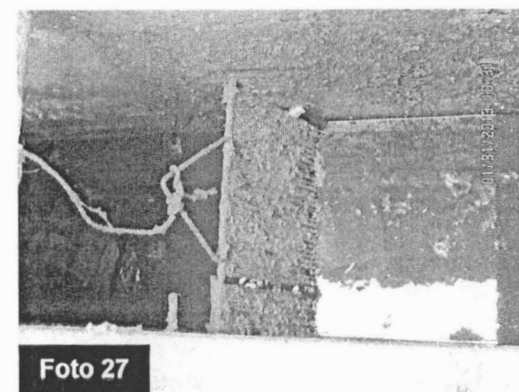


Foto 27



Foto 28

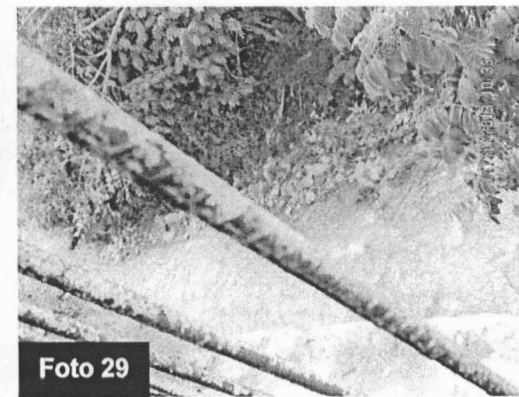


Foto 29



Juy





h) La administración del centro de faenamiento no contempla la documentación requerida por la normatividad nacional: no cuenta con plan de manejo de residuos sólidos escrito; no tiene programa de capacitación para el personal sobre generación y manejo de residuos sólidos; no presenta declaración de manejo de residuos sólidos; no posee plan de contingencias en acciones de emergencia con el manejo de residuos; no ha identificado sus residuos peligrosos y no hace uso del manifiesto de residuos peligrosos.

4.3 Centro de beneficio Avícola Murrugarra.

Después de la visita al camal municipal de Cajamarca, se visitó el Centro de beneficio avícola de Murrugarra (Fig. 04), (17 M, 774719 E, 9206418 N); que se encuentra también en zona urbana. Al momento de la visita habían concluido las actividades del centro, fuimos recibidos por el encargado del centro el Sr. Wilmer Quiroz, quien permitió el ingreso a las instalaciones, (foto 30).



Fig. 04

Se observó al exterior del establecimiento, que parte del drenaje del establecimiento discurre superficialmente por la vía pública, (foto 31).

El señor Quiroz, informa que la producción del centro avícola es aproximadamente de 1 200 aves diarias. Al interior del establecimiento se observa el uso de equipo mecanizado y también que no cuenta con canaletas de drenaje, sino con drenaje tipo domiciliario y que según referencia el encargado llegan a unas pozas centrales, que no se pudo constatar; por lo que igual los efluentes son descargados en la red de alcantarillado municipal, (fotos 32, 33, 34 y 35).



Juy





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

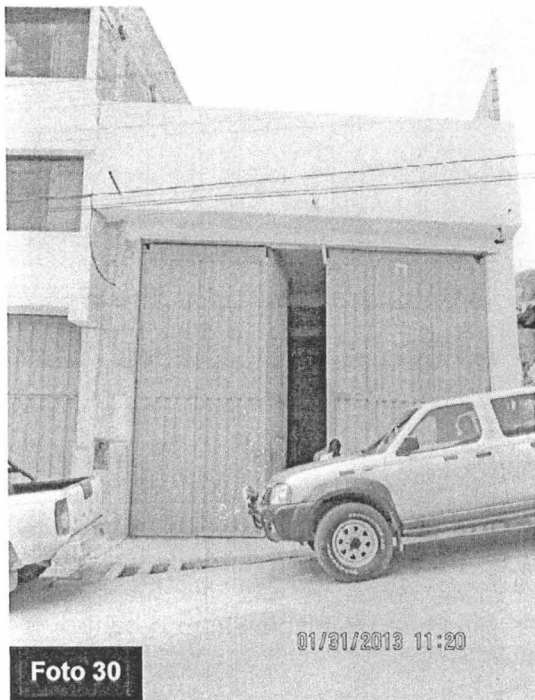


Foto 30

01/31/2013 11:20

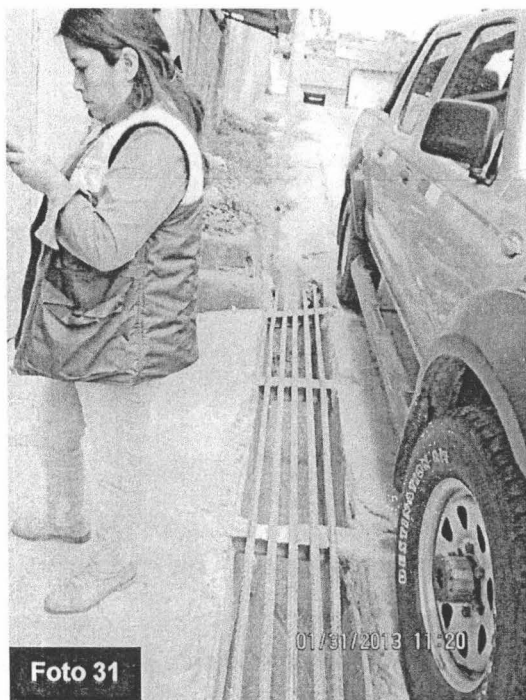


Foto 31

01/31/2013 11:20

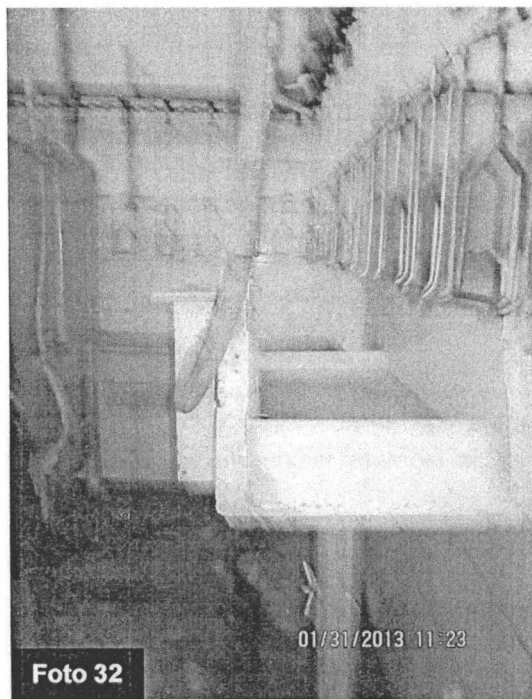


Foto 32

01/31/2013 11:23



Foto 33

01/31/2013 11:24



Juy

El centro de beneficio Avícola Murrugarra, tampoco observa la normatividad sectorial con relación a la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, D. S. N° 016-2012-AG, Artículo 5°; por lo que en la actualidad el establecimiento viene incumpliendo sus obligaciones ambientales.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Foto 34



Foto 35

5. CONCLUSIONES

Sin perjuicio de la información generada en esta visita al centro de faenamiento de animales de abasto (camal municipal), y a la Avícola Murrugarra, de la ciudad de Cajamarca, provincia y región de Cajamarca; cualquier otra información de evaluación posterior a dichas instalaciones: al centro de faenamiento o centro de beneficio avícola, puede modificar estas conclusiones.

- 5.1 El establecimiento de faenamiento de animales de abasto de la ciudad de Cajamarca (camal municipal), se encuentra ubicada en la zona urbana de la ciudad, los líquidos provenientes de la actividad de limpieza o del faenado de animales son vertidos sin tratamiento a la red de desagüe municipal. El establecimiento no está observando la normatividad nacional vigente, con respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos.
- 5.2 El centro de beneficio Avícola Murrugarra también se encuentra ubicado en la zona urbana de la ciudad de Cajamarca; los vertidos líquidos de sus procesos de limpieza y de beneficio de las aves también son descargados en la red municipal de alcantarillas. Este establecimiento tampoco está ejerciendo la normatividad sectorial respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos.
- 5.3 Las condiciones ambientales identificadas, en cada zona visitada, corresponden a verificaciones puntuales en la fecha y momento dado, no necesariamente son determinantes, si no que están sujetos de una posterior verificación y confirmación con los representantes de la administración de los centros de faenamiento y del sector agrario.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Las administraciones de los establecimientos del Camal Municipal de Cajamarca y del centro de beneficio Avícola Murrugarra, deberían empezar a implementar la normativa sectorial para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados de sus actividades, para no afectar el medio ambiente.
- 6.2 El Gobierno Local, de acuerdo a la Ley, Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud; 1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, y 2.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: Administrar y reglamentar



ley





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

directamente o por concesión el servicio del agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio; deberían controlar la calidad de la descarga de efluentes de estas instalaciones.

6.3 Remitir copia del presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura, como autoridad ambiental competente del Sector Agrario que ejerce la fiscalización sobre los generadores de residuos sólidos del sector agrario, para garantizar una adecuada gestión de los residuos sólidos.

6.4 Remitir copia del presente informe a la Dirección de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.

Siendo todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Ing. Vicente A. Juy Aguilar
C.I.P. 39094

San Isidro, 20 JUN. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido APRUÉBESE el Informe N° 306 -2013-OEFA/DE

Ing. MILAGROS VERÁSTEGUI SALAZAR

Directora de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA